

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, para personas con discapacidad intelectual, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que siguiendo a las que superan el concurso-oposición se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 85, de 7.5.2025).

Advertido error material en el resuelve cuarto de la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 85, de 7 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, para personas con discapacidad intelectual, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que siguiendo a las que superan el concurso-oposición se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, y se inicia el plazo para solicitar destino, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, procede su rectificación y publicación.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el resuelve cuarto de la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 85, de 7 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, para personas con discapacidad intelectual, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que

siguiendo a las que superan el concurso-oposición se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, y se inicia el plazo para solicitar destino:

Donde dice (página 1790/4):

«Publicar como Anexo III de esta resolución relación complementaria de las personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Celador/a, por el sistema de acceso libre, para personas con discapacidad intelectual, se le requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes que se relaciona en el Anexo IV de esta resolución deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) ...»

Debe decir:

«Publicar como Anexo III de esta resolución relación complementaria de las personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Celador/a, por el sistema de acceso libre, para personas con discapacidad intelectual, se le requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes que se relaciona en el Anexo III de esta resolución deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) ...»